



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 21 JUN 2012

VISTO el Informe A.G.I. N° 01054/12; Y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se recomienda el encuadre legal de la Resolución de Presidencia N° 229/12, Ref. Expte. N° 1064/PL/12 "Aprobar el Convenio Marco entre Presidencia y la Universidad de Buenos Aires".

Que en el considerando de la citada Resolución se ha omitido un punto, por lo que debería decir "Que lo aprobado se encuadra en lo previsto en la Ley Territorial N° 6 Artículo 26 Punto 3), inciso a)".

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-MODIFICAR el considerando de la Resolución de Presidencia N° 229/12, debiendo decir "Que lo aprobado se encuadra en lo previsto en la Ley Territorial N° 6 Artículo 26 Punto 3), inciso a)"; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

258 / 12

L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo